



NOTA INFORMATIVA: COVID-19 Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS

Noviembre 2020

Las restricciones a determinadas actividades derivadas de medidas adoptadas, tanto por el Gobierno como por la Comunidad Autónoma, pueden ocasionar en algunos establecimientos una disminución de actividad que se traduce en un estancamiento del agua, con el aumento de riesgo que conlleva, en las instalaciones con probabilidad de proliferación y dispersión de legionela. De ahí la importancia de plasmar en el presente documento las medidas preventivas a adoptar para evitar que se puedan convertir en foco de legionelosis las **torres de refrigeración y condensadores evaporativos y las instalaciones interiores de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria.**

1. Torres de refrigeración (TR) y condensadores evaporativos (CE)

Pueden darse dos situaciones:

- a) TR/CE que hayan disminuido la frecuencia de funcionamiento con paradas inferiores a 1 mes

Mantendrán en todo momento los niveles de biocida, recomendados por el fabricante, y lo medirán y registrarán diariamente.

Si optan por vaciar el circuito de agua los días que no funcionan, cuando vuelvan a llenarlo para funcionar, dosificarán el biocida hasta obtener el nivel recomendado por el fabricante y lo recircularán con los ventiladores apagados el tiempo suficiente para asegurar antes de funcionar, que alcanza todo el circuito durante el tiempo mínimo de contacto establecido por el fabricante.

- b) TR/CE que estén parados más de 1 mes

Se recomienda vaciar completamente el circuito de agua.

En todo caso, antes de volver a funcionar deberá de realizarse limpieza y desinfección, siguiendo procedimiento del Anexo 4B del *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, y se realizará toma de muestra para determinación de *Legionella* spp. a los 15 días del tratamiento.

2. Instalación interior de agua fría de consumo humano (AFCH) y agua caliente sanitaria (ACS) en establecimientos que hayan parado su actividad

Pueden darse tres situaciones:

- a) Paradas de actividad durante periodos inferiores a 1 mes

Para considerar que no es necesario realizar limpieza y desinfección de las instalaciones interiores de AFCH y ACS antes del reinicio de la actividad deben de haber cumplido con las siguientes exigencias, y que estén registradas en su Programa de mantenimiento:



- Mantener los niveles de temperatura en ACS (≥ 60 °C en acumuladores, ≥ 50 °C en retorno y elementos terminales).
- Mantener los niveles de cloro residual libre en AFCH (0,2-1mg/L).
- Realizar las purgas semanales en acumuladores y todos los elementos terminales y mensuales en válvulas de drenaje de tuberías.
- Tomar muestras de *Legionella spp.* para confirmar que el mantenimiento ha sido adecuado. En el caso de que se detecte *Legionella spp.* deberán de realizar tratamiento de limpieza y desinfección.

No obstante, sería muy recomendable que el titular realizara un tratamiento de limpieza y desinfección de dichas instalaciones antes de su puesta en funcionamiento.

Todas estas operaciones se registrarán en el Programa de mantenimiento.

b) Paradas de actividad durante periodos mayores a 1mes

Si es posible, se recomienda vaciar completamente la instalación de agua.

En todo caso, antes de volver a funcionar deberá de realizarse limpieza y desinfección, siguiendo procedimiento del Anexo 3B del *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, y se realizará toma de muestra para determinación de *Legionella spp.* a los 15 días del tratamiento. Ha de tenerse en cuenta que no puede transcurrir si más de 1 mes desde esa limpieza y desinfección hasta la puesta en funcionamiento de la instalación.

Una vez en funcionamiento, se continuará con las condiciones de mantenimiento establecidas por la normativa.

c) En el caso de que una vez que esté en funcionamiento éste no sea al 100 %

Esta situación aumenta el riesgo de crecimiento de *Legionella spp.* en las instalaciones, ya que habrá grifos y duchas sin utilizar, lo cual supone que quede agua estancada en las instalaciones. Por este motivo, en estos casos se aconseja:

- Mantener los niveles de temperatura en ACS ≥ 60 °C en acumuladores y a ≥ 55 °C en retorno y elementos terminales en lugar de ≥ 50 °C.
- En el caso de que dispongan de sistema de cloración en depósito de AFCH mantener los niveles de cloro residual libre en elementos terminales entre 0,8 y 1 mg/L (en lugar de entre 0,2 y 1 mg/L).
- Realizar las purgas dos veces a la semana (en lugar de semanales) en acumuladores de ACS y todos los elementos terminales de AFCH y ACS y semanales (en lugar de mensuales) en válvulas de drenaje de tuberías.



Para una mejor gestión de la pandemia, determinados **establecimientos han cambiado su uso habitual** e incluso estando cerrados se han reabierto, por ello se han de tener en cuenta una serie de consideraciones para evitar que sus instalaciones puedan ser un foco de propagación de legionelosis para los nuevos usuarios:

1. Deben de mantenerse en funcionamiento únicamente las instalaciones imprescindibles para el funcionamiento del establecimiento, como pueden ser la instalación interior de agua fría de consumo humano (AFCH), la de agua caliente sanitaria (ACS), el sistema de agua contra incendios (CI) o torres de refrigeración (TR) imprescindibles para el sistema de climatización.
2. Aquellas instalaciones que no sean imprescindibles para el funcionamiento de estos establecimientos, como pueden ser fuentes ornamentales, riego por aspersión o vasos de hidromasaje, deben de dejarse fuera de uso y si es posible con el circuito vacío de agua. Cuando el establecimiento vuelva a su uso habitual, antes de su puesta en marcha se realizará la limpieza y desinfección de estas instalaciones y la toma de muestras a los 15 días del tratamiento para determinar *Legionella spp.*
3. Las instalaciones que funcionen deben de cumplir con el *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, y prestando especial atención a que:
 - a) Dispongan del correspondiente Programa de mantenimiento y prevención de la legionelosis.
 - b) Si la instalación hubiera estado más de 1 mes sin funcionar, previamente se le debe de realizar un tratamiento de limpieza y desinfección y posteriormente toma de muestras a los 15 días del tratamiento para determinar *Legionella spp.*
 - c) Se mantendrá la desinfección continua del agua de las instalaciones.
 - d) Se evitará el estancamiento del agua.